

Cuenta atrás en Holaluz para frenar la salida forzada de 200.000 clientes

La comercializadora tiene nueve días para evitar su inhabilitación por el ministerio

CLARA ROJAS BARCELONA

Holaluz tiene que hacer frente a un nuevo expediente. Esta vez, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que ha iniciado un procedimiento para extinguir su habilitación como comercializadora de energía eléctrica al considerar que ha incumplido las obligaciones exigidas para esta actividad. El departamento de Sara Aagesen rechaza hacer más aclaraciones «como corresponde a un procedimiento garantista en curso». Que por lo pronto cuenta hoy con nueve días hábiles para las alegaciones. En total, diez desde el día siguiente a la publicación del anuncio, el pasado 18 de julio en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

No obstante, ayer hubo una primera consecuencia: la suspensión de cotización de Holaluz en el BME Growth, donde cotizan las pymes en expansión, «por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones». Así, los títulos de Holaluz mostraban el precio del viernes: 0,83 euros por acción.

Además de la inhabilitación, el Ministerio ha puesto en marcha el traslado de la cartera de clientes de Holaluz a «un comercializador de referencia (COR)». Y si bien Holaluz no entra al detalle de su número de consumidores, la última cifra disponible a cierre de 2025 arroja un volumen de 221.650 contratos que podrían verse afectados si la iniciativa de Transición Ecológica prospera.

Todo ello es un paso es automático, explican desde el Ministerio, que se inicia de oficio. ¿Y qué pueden hacer los consumidores al respecto? Esperar a que se agote el plazo de alegaciones. Después, desde el momento en que publique la reso-



Carlota Pi, presidenta de HolaLuz, en las oficinas de la empresa en Barcelona en 2023. ARABA PRESS

221

Miles de contratos. Son los recogidos en el balance de Holaluz de 2025 y potencial volumen de afectados.

lución de traspaso de cartera en el BOE, «se otorgará un plazo de ocho días para que los clientes afectados puedan formalizar un contrato de suministro con un comercializador de libre mercado», explica el Minis-

terio. De lo contrario, el suministro de energía eléctrica lo asumirá el COR que corresponda, y con las mismas condiciones técnicas.

Con su cotización en bolsa congelada, Holaluz quitaba hierro al asunto. «Se trata de un trámite administrativo puntual dentro del marco regulatorio del sector», repetían ayer en base al comunicado difundido el domingo, y firmado por Carlota Pi, CEO de Holaluz. Lo cierto es que la catalana tiene ahora varios frentes abiertos. En estos momentos está en instrucción y varios meses hasta su resolución, el expediente que la Co-

misión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC) le abrió el pasado 28 de abril por «infracción grave» del artículo 65.3 de la Ley del Sector Eléctrico y que se basa en la aplicación irregular de precios y peajes de acceso a las redes de suministro de manera que se produzca una alteración en el precio superior al 10% y que, al tiempo, exceda de 30.000 euros. A lo que se añade, y como grave, el incumplimiento del sistema de cargos, precios, tarifas, o de los criterios de recaudación «cuando suponga un perjuicio grave para el sistema eléctrico», recoge la norma.